Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1

Nº Entrada: 12300
Notario: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MATARO
Nº Juicio: 1586/2022

Inscrito el documento arriba referenciado mediante las inscripciones 2ª de la finca 1-MATARO 21853/ 101, 6ª de la finca 1-MATARO 21885.

C.S.V. : 20809323581E5AEA

Texto Nota Despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO

REFERENCIA:

Mandamiento Expedición de certificación fecha: 02/12/22
Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mataró Ej. Hip. 1586/2022-P
Asiento: 239
Diario: 268
Entrada: 12300/2022
Fecha presentación: 07/12/2022
Presentante: Don Jordi Prat Gual
CRU: 08093000183172

Calificado el precedente mandamiento y examinados los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe, ha practicado nota al margen de la inscripción **2ª** de expedición de certificación de dominio y cargas sobre la finca 21853/101 C.R.U.: 08093000181642 obrante al folio 105 del tomo 3708 libro 408 de Mataró y nota al margen de la inscripción **6ª** de expedición de certificación de dominio y cargas sobre la finca 21885 C.R.U. 08093000183172 obrante al folio 107 del tomo 3536 libro 328 de Mataró.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los tribunales de conformidad con los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

Mataró, a 27 de diciembre de 2022
EL REGISTRADOR

BASE:Declarada_Fiscal_Nº2-2ºinciso2ºD3aLey8/1989_
HONORARIOS sin I.V.A. /nº ARANCEL 1,2 y 3 Euros. (Según minuta que se adjunta).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de

febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Texto Certificación

DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

FINCA DE MATARO Nº: 21853/101

DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO: **Tomo: 3708 Libro: 408 Folio: 105 Inscripción: 1 Fecha: 03/06/1998**
CRU: 08093000181642 (Código Registral Único).
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Tipo: 0.97%L1 Superf. edificada: 11.39
URBANA: NOVENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO(0'97%) que se concretan al uso de la plaza de aparcamiento CINCO sita en el sótano -1, que tiene una superficie útil aproximada de 11'39 metros cuadrados que Linda por el frente, tomando como tal por donde tiene su acceso, con zona de paso, derecha entrando, con plaza 6, izquierda, entrando con plaza de aparcamiento 4 y caja de escalera y al fondo con plaza 38, de la ENTIDAD UNO.- LOCAL DESTINADO A ZONAS DE APARCAMIENTO Y CUARTOS TRASTEROS, en las plantas sótano-2 y sótano1, comunicadas entre sí mediante rampa y escaleras interiores, del edificio sito en Mataró (Barcelona), sobre las parcelas números 7 y 8 de la manzana IV del Sector "Parc Central", con frentes a la calle Esteve Albert i Corp, número 98 y a la calle Salvador Cruxent, número 11-13, formando esquina entre ambas. Tiene una superficie útil en junto de mil novecientos sesenta y echo metros veintisiete decímetros, cuadrados, de los que corresponden 1.018'88 a la planta sótano-2 y 949'39 a la planta sótano-1. Coeficiente: 17,28%. Forma parte de la finca 21853 al folio 10 del tomo 3536 libro 328 de Mataró.

RESUMEN DE TITULARES:

COMLAN CABANES, THOMAS VICENT X7420194A
50,000000%(1/2) **en pleno dominio** por título de **compraventa**.
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-1a,Barcelona,R.Manen,280706

BECERRA, LYDIA X7470889Y
50,000000%(1/2) **en pleno dominio** por título de **compraventa**.
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-1a,Barcelona,R.Manen,280706

RESUMEN DE CARGAS:

Se halla afecta a un saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación que provisionalmente se estima en 296.767,62 euros.Inscripción 1ª, del tomo 3.708, libro 408, folio 105 con fecha 03/06/1998 .

HIPOTECA a favor de: **CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA** Capital: 19000,00 euros; Intereses: 2,565 % garantizados por el plazo de 2 años demora; 5700,00 euros; Oscil.divisa:950 euros-19000= 30145.97 FRANCOS. *RESPONS.GLOBAL(21853-102)* Costas: 4750,00 euros. Plazo hasta el día: 20/07/36 Población y notario: BARCELONA,RICARDO MANéN BARCEL Fecha escritura: 28/07/06 Participación: la plena .



Inscripción: 2ª Tomo: 3.708 Libro: 408 Folio: 105 Fecha: 16/10/2008
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 3

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA MATARO** por **4.583,94 euros de principal; 616,69 euros para intereses; 520 euros para costas; por un total de 5.720,63 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 16 de marzo de 2016, por Agencia Estatal de la Administración Tributaria seguido contra Lydia Becerra.
Anotación letra A, al folio 105, del tomo 3708, libro 408, de fecha 23 de marzo de 2016.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA B

La anotación de embargo letra **A** que antecede, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así la Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación de la **AGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN DE MATARO**, según mandamiento librado de fecha veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve.

Anotación letra B, al folio 105, del tomo 3708, libro 408, de fecha 29 de octubre de 2019.

SE SUBROGA en la posición del acreedor de la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, quedando de la siguiente manera:
HIPOTECAla plena a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** para responder de 19.000,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 24 meses al 2,565% anual, hasta un máximo de 10% anual, por un importe de 3.800,00 Euros; INTERESES DE DEMORA , por un importe de 5.700,00 Euros; 4.750,00 Euros para COSTAS Y GASTOS; 950,00 Euros para gastos, impuestos y tributos;, plazo de amortización de 360 meses, fecha de vencimiento del 20 de julio de 2036 Formalizada en escritura autorizada en Málaga por el Notario Miguel Krauel Alonso el día 05 de noviembre de 2019. Nº de protocolo 4.233. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 27 de noviembre de 2019.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.
Carga inscrita con fecha: 27/11/2019 caducidad: 27/11/2024 0:00:00
Tomo: 3.708 Libro: 408 Folio: 106 Al Margen de Insc/Anot: 3

De conformidad con los artículos 688 y 689, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de dominio y cargas** en méritos de proceso de ejecución hipotecaria, número **1586/2022 Sección-P,** en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mataró. Así resulta de un mandamiento de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, que ha sido presentado a las nueve horas, del día siete de diciembre de dos mil veintidós, según el asiento 239 del tomo 268 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 505.Nota número 3 al margen del asiento 2, del tomo 3.708, libro 408, folio 105 con fecha 27/12/2022 .

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª relacionada anteriormente, cuya HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR,

también, se ha practicado la NOTIFICACION prevenida en el artº 659.1 L.E.C. al existir titulares o acreedores posteriores al procedimiento objeto de la presente certificación, a:

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACION DE MATARO.

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró, a veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós.

BASE:Declarada___Fiscal___N°2-2°-inciso 2°-D.AD-3a.-Ley-8/1989___
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

II. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

FINCA DE MATARO Nº: 21885

DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO: **Tomo: 3536 Libro: 328 Folio: 108 Inscripción: 5 Fecha: 14/02/2007**
CRU: 08093000183172 (Código Registral Único).
REFERENCIA CATASTRAL: 3196212DF5939N0033YP

Tipo: V33/2'21% Superf. edificada: 101.15
TREINTA Y TRES.- PISO BAJOS VIVIENDA PUERTA UNICA, correspondiente al VESTÍBULO NUMERO 1113 DE LA CALLE SALVADOR CRUXENT, en la planta baja del edificio sito en Mataró (Barcelona), sobre las parcelas números 7 y 8 de la manzana IV del Sector "Parc Central", con frentes a la calle Esteve Albert i Corp, número 98 y a la calle Salvador Cruxent, número 11-13, formando esquina entre ambas. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros un decímetro, cuadrados, más 3'60 metros cuadrados de galería-lavadero y lleva anejo el uso y disfrute exclusive de una terraza descubierta junto a la zona comunitaria posterior del edificio, de superficie 31'60 metros cuadrados. LINDA: Frente, rellano común de planta en el vestíbulo general -por donde tiene su acceso-, caja de su escalera y piso bajos primera de la Escalera B correspondiente al vestíbulo número 98 de la calle Esteve Albert i Corp; izquierda, entrando, caja de su escalera, hueco de la rampa de vehículos del local de aparcamientos y trasteros de las planta sótanos y local comercial único de la planta baja; derecha, mediante su terraza posterior descubierta, zona comunitaria posterior del edificio; y fondo, parcela número 4 de la misma manzana, adjudicada a "Catalana del Maresme, S.L.". Coeficiente: 1,95%.

RESUMEN DE TITULARES:

COMLAN CABANES, THOMAS VICENT X7420194A
50,000000%(1/2) **en pleno dominio**, en régimen de gananciales con carácter privativo por título de **compraventa**.
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-5a,Barcelona,R.Manen,280706

BECERRA, LYDIA X7470889Y
50,000000%(1/2) **en pleno dominio**, en régimen de gananciales con carácter privativo por título de **compraventa**.
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-5a,Barcelona,R.Manen,280706

RESUMEN DE CARGAS:

HIPOTECA a favor de: **CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA** Capital: 315400,00 euros; Intereses: 2,565% garantizados por el plazo de 2 años; intereses demora: 94620 euros/oscil.divisa:15770 euros -315400 EUROS= 500423.10 FRANCOS SUIZOS- Costas: 27500,00 euros. Plazo hasta el día: 20/07/36 Población y notario: BARCELONA,RICARDO MANEN BARCEL Fecha escritura: 28/07/06 Participación: la plena.
Inscripción: 6ª Tomo: 3.536 Libro: 328 Folio: 106 Fecha: 16/10/2008

HIPOTECA sobre el **100,000%**(TOTALIDAD) a favor de **CATALUNYA BANC, S.A.** para responder de

37.200,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 18 meses al 8,508% anual, hasta un máximo de 20% anual; INTERESES DE DEMORA , por un importe de 13.769,95 Euros; 7.440,00 Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta: 418.241,00 Euros. Valor de Tasación: 418.241,00 euros, plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 01 de enero de 2014 Formalizada en escritura autorizada en Mollet del Vallès por el Notario Ramón Costa Fabra el día 15 de diciembre de 2011. Nº de protocolo 1.164. Constituida en la inscripción 7ª de fecha 25 de enero de 2012.

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA MATARO** por **4.583,94 euros de principal; 616,69 euros para intereses; 520 euros para costas; por un total de 5.720,63 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 16 de marzo de 2016, por Agencia Estatal de la Administración Tributaria seguido contra Lydia Becerra.
Anotación letra A, al folio 101, del tomo 3868, libro 478, de fecha 23 de marzo de 2016.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA B

La anotación de embargo letra **A** que antecede, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así la Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación de la **AGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN DE MATARO**, según mandamiento librado de fecha veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve.

Anotación letra B, al folio 102, del tomo 3868, libro 478, de fecha 29 de octubre de 2019.

De conformidad con los artículos 688 y 689, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de dominio y cargas** en méritos de proceso de ejecución hipotecaria, número **1586/2022 Sección-P,** en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mataró. Así resulta de un mandamiento de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, que ha sido presentado a las nueve horas, del día siete de diciembre de dos mil veintidós, según el asiento 239 del tomo 268 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 505.Nota número 3 al margen del asiento 6, del tomo 3.536, libro 328, folio 107 con fecha 27/12/2022 .

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 6ª relacionada anteriormente, cuya HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR, también, se ha practicado la NOTIFICACION prevenida en el artº 659.1 L.E.C. al existir titulares o acreedores posteriores al procedimiento objeto de la presente certificación, a:

-DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACION DE MATARO

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró, a veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós.

C.S.V. : 20809323581E5AEA

BASE:Declarada___Fiscal___N°2-2°-inciso 2°-D.AD-3a.-Ley-8/1989___
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

III. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 20809323581E5AEA

Minuta

El Registrador Titular
TUR VILAS, JUAN FRANCISCO
NIF : 41435981D
C/Santa Teresa 19-21 3º
08302 - MATARO (BCN)
Teléfono 93 7962400

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

Entrada nº 12300 / 2022
Libro: 268 Asiento: 239
Borrador 2022/A 8729
Fecha Borrador 27/12/2022
Nº Juicio: 1586 / 2022

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,
NIF : A48265169
PLAZA SAN NICOLAS, Nº. 4
48005 BILBAO

	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION (1)		6,010121	21.00 %	1,00	6,010121
4.1B	CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS		24,040484	21.00 %	2,00	48,080968
3.2	NOTA MARGINAL EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN		9,020000	21.00 %	2,00	18,040000
4.1E	NOTIFICACIONES		6,010000	21.00 %	1,00	6,010000

(1) examinado administracion

VALOR: Declarado

En MATARO, 27 de diciembre de 2022
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	78,14 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	16,41 €
IMPORTE IRPF (15 %)	11,72 €
TOTAL	**82,83 €**

OBSERVACIONES
Nº CTA: ES49 2100 3077 4122 0032 3368

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

C.S.V. : 20809323581E5AEA

C.S.V. : 20809323581E5AEA

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN FRANCISCO TUR VILAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MATARO 1 a día treinta de diciembre del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 20809323581E5AEA

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20809323581E5AEA